DECRETOS

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0058
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43136-SG-09.-

VISTO los Pedidos de Materiales Nºs 0026130/31/32/33/34/35/36/37/38, mediante los cuales la Dirección General de Deportes, solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE Subsecretaria de Finanzas a fojas 35 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30dias Factura Conformada;

QUE a foja 47 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de planificación y Control Económico, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes del caso y respecto al procedimiento y encuadre legal a seguir en este contexto, sugiere se imprima a las presentes actuaciones el procedimiento de contratación denominada Licitación Pública, según lo previsto en el Art. Nº 09, de la Ley Nº 6.838 y Art. 9, Punto 1) del Decreto Nº 931/96;

QUE Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 044/09, mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° (fs. 50);

QUE a foja 81 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 82/82vta., el análisis presupuestario del pedido de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° Inc.) d Decreto N° 318/04;

QUE habiendo tomado intervención la Subsecretaria de Finanzas a fs. 35, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 83 que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 67.860.00, por lo que resuelve autorizar la continuación del tramite respectivo;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "CONTRATACION DE SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES", según Pedidos de Materiales Nºs 0026130/31/32/33/34/35/36/37/38, por una inversión aproximada de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 67.860,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Prof. ANTONIO MARTOS: Director General de Deportes.

Lic. PATRICIA BIAZUTTI: Dirección de Coordinación de Deportes.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos.

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Salubridad e Higiene y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET A/C de las Secretarias. Gral y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2.010

DECRETO N° 0059.-SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N°

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la designación del Señor Cesar Andrés Castellanos, D.N.I. Nº 16.000.065, en Tramo de Transición, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete; y.

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo,

QUE obra dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios - Tramo Transición - celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el Señor CESAR ANDRES CASTELLANOS, D.N.I.Nº 16.000.065, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias Gral.
y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0060 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.894-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. OSCAR MIGUEL ALONSO VAQUER, DNI. N° 27.974.278, presenta su renuncia a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1286/07, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en dependencias de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE a fs. 05 vta. obra informe del Jefe de División Verificaciones del Departamento de Inspección de Personal, expresando que el **Sr. Alonso Vaquer** prestó servicios hasta el 29.05.09 inclusive, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria Nº 601, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09/10 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1488/09 del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Alonso Vaquer**, dispuesta por el citado Decreto:

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01.06.09, la renuncia presentada por el **Sr. OSCAR MIGUEL ALONSO VAQUER**, DNI. N° 27.974.278, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta por el Decreto N° 1286/07.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias. Gral
y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0061 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.776-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Dn. CARLOS AYUSA, DNI. N° 10.135.258, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Mecánica 1 del Departamento Talleres, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación por invalidez, a partir del día 01.06.09, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSES, de fecha 23.04.09, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones desde el 01.02.09 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el **Sr. Ayusa** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.05.09 y a partir del día 01.06.09 se acogió al beneficio de jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 07 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 10 a 14 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.225, Retiro Transitorio por Invalidez Cese en la Percepción de Remuneraciones, PS. 6.2, Certificación de

Servicios y Remuneraciones y último recibo de haberes, en las cuales se consignó el día **01.06.09** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal:

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1419/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del día **01.06.09**:

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. CARLOS AYUSA, DNI. N° 10.135.258, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Mecánica 1 del Departamento Talleres, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del día 01.06.09, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias. Gral
de Hacienda y de Obras Públicas

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0062 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 56045-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Rosa del Milagro Rodríguez, solicita una ayuda económica de \$ 10.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda completar la primer cuota de 3.300 euros de la inscripción de un postgrado que realizara su hija Andrea Pamela Goldaraz Rodríguez, en la Universidad Pontifica de Salamanca España;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fojas 18 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23 Dirección General de Contabilidad y presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 24 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 26/26 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00//100) a favor de la Sra. ROSA DEL MILAGRO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.790.896, con domicilio en calle Radio Cerealista Nº 1329 Bº Intersindical de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social -

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0063 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047144-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 la Cra. NELIDA GRACIELA CALDERON, Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA", solicita la suma de \$ 45.090,00, para ser aplicada a los costos pendientes de pago, por la participación de la asociación en el XIIIº Encuentro Nacional Deportivo, Social, Cultural y Solidario Empleados de Rentas de la República Argentina, llevada a cabo entre los días 7 y 11 de octubre de 2.009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 41 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 44 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 45 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 46/46 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 46 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 48/48 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 52 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs.53 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 2.000,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), a favor de la ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por su Presidente Cra. NELIDA GRACIELA CALDERON, D.N.I. Nº 11.283.488, con domicilio en Pasaje Ing. Miguel Tedín Nº 285 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0064
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 48879-SG-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 20/09, convocada para la "CONTRATACION, COBERTURA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1215/09 (fs. 45) se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo exigido por el art. 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 62/63) y en los diarios de circulación local (fs. 60 y 61), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación a la Apertura de Sobres:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 72 (fs. 79) se presentó a formular oferta una (01) sola Empresa del rubro, correspondiente a la firma SERVICIOS MEDICOS SALTA S.R.L., por el monto y condiciones allí detalladas:

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 139 y 139 vta., expresando que la única firma oferente cumplimentó la documentación formal no esencial exigida en el Acta de Apertura, recomendando finalmente la preadjudicación según la calidad, precio idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, a la presentada por la empresa SERVICIOS MEDICOS SALTA S.R.L., en la suma de \$ 176.400,00 por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado:

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada que asciende a la suma de \$ 176.400,00 y atento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9, pto. 1) del Decreto Municipal Reglamentario Nº 931/96, entiende que corresponde realizar la adjudicación a la empresa antes citada;

QUE a fojas 147 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010;

QUE a fojas 149 y 149 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa, que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se realizó correctamente y de manera oportuna, resguardándose los principios generales que establece el Decreto Nº 0931/96, Art. Nº 7 y modificatorios, Ley Nº 6.838 y Ordenanza Nº 13.775;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 20/09 convocada para la "CONTRATACION, COBERTURA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES", a la firma SERVICIOS MEDICOS SALTA S.RL. por la suma de \$ 176.400,00 (Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), por los motivos expuestos en los considerandos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 2º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0065 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.125-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la contratación de la Sra. NATALIA RAQUEL MENDOZA, DNI. Nº 31.228.669, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios:

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 1682/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. NATALIA RAQUEL MENDOZA, DNI. Nº 31.228.669, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias. Gral
y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0066

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.027-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del C.P.N. Sr. ANTONIO RICARDO LLIMÓS, DNI. № 11.539.438, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios:

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 1729/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el C.P.N. Sr. ANTONIO RICARDO LLIMÓS, DNI. Nº 11.539.438, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

PAG Nº 6

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias. Gral
y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0067 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 000.263-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. FACUNDO RUBERTO SÁENZ, DNI. Nº 31.193.150, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 1723/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. FACUNDO RUBERTO SÁENZ, DNI. Nº 31.193.150, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus res-pectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de las Secretarias. Gral

y de Hacienda

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0068

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 067.166-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la contratación de las personas que se mencionan a fs. 01 de estas actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen Nº 1683/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo de este acto administrativo, que forman parte integrante del presente, para que se desempeñen en el Tribunal de Cuentas Municipal, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus res-pectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER A/C de las Secretarias. Gral y de Hacienda

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº

BISCEGLIA Noemí del Valle

17.354.084

FLORES Wilfredo Américo 11.943.612 **TARIFA** Fabiola Roxana 25.069.751

SALTA. 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0069

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 067.238-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la contratación de la personas que se mencionan en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 14/15 obra Dictamen Nº 1688/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en el Tribunal de Cuentas Municipal, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaria Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C de la Secretarias Gral.
y de hacienda

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº

ARNEDO Sergio Gustavo

22.146.146

ARROYO Walter Raúl	16.150.842
CORNEJO Guillermo	28.124.763
DE LA ZERDA Jorge Augusto	16.308.021
GALLO Osvaldo Marcelo	20.232.056
NAVAS, Adriana Eugenia	17.792.356
NUÑEZ NAJLE Fabio Miguel	28.514.746
RUIZ de los LLANOS de ZENTENO Cecilia I.	20.399.889

SALTA, 29 ENERO 2010

DECRETO Nº 0070 JEFATURA DE GABINETE

VISTO que el Señor Jefe de Gabinete, **Dn. JORGE VIDAL CASAS** se ausentará de sus funciones por razones particulares a la ciudad de Córdoba, a partir del día 1º/02/10 a horas 08:00 hasta el día 05/02/09 a horas 20:00; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Jefatura de Gabinete, se encomienda su atención al Señor Secretario de Turismo, Dn. Rodolfo L. Antonelli:

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor SECRETARIO DE TURISMO, Dn. RODOLFO L. ANTONELLI la atención de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 1º/02/10 de horas 08:00 hasta el día 05/02/10 a horas 20:00.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – ANTONELLI A/C de la Sec. General

SALTA, 01 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0071 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS REF.: NOTA Nº 008/10

VISTO, que a partir del día 28-12-09 se encomienda la atención de la Secretaria de Obras Públicas al señor Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. Emiliano Venier, hasta el reintegro de su titular; y,

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual queden reasumidas las funciones Secretario de Obras Públicas por parte del Señor Arq. Carlos Alberto Ferrary Storni;

QUE, a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a las funciones de Secretario de Obras Públicas, desde el día lunes 01-02-10 a horas 07:00.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, Planificación y Desarrollo y de Obras Públicas.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – FERRARY STORNI
a/c Jef. a/c de la Sec.
de Gabinete General

SALTA, 03 FEBREO 2010

DECRETO N° 0072 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA EXPEDIENTE ° 047890 – SG – 2009.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la contratación de "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DESTINADO AL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", y

CONSIDERANDO:

QUE atento a lo solicitado mediante Pedido de Materiales Nº 27618 (fs. 2/3) y Nota elaborada por el entonces Director de Servicios Generales y en consideración a los antecedentes citados por la Dirección de Control del Gasto (fs. 16/016 vta.), resulta necesario y conveniente la urgente provisión del servicio de seguridad y vigilancia de todos los sectores del citado edificio:

QUE corresponde destacar que mediante el Expte. Nº 64.681-SG-2009, se encuentra en proceso de contratación una licitación pública de seguridad, cuyo objeto cubrirá el servicio durante doce (12) meses:

QUE por razones de conveniencia y continuidad del servicio, se necesita la urgente contratación del servicio de seguridad y vigilancia a una empresa que cuente con antecedentes comprobados y con personal calificado para realizar las tareas detalladas en el Pedido de Materiales antes citado, cubriendo cinco puestos durante las 24 horas del día por treinta días y 11 puestos durante 12 horas, de lunes a viernes, todo para un mes de servicio y hasta tanto se formalice y se realice el procedimiento mencionado;

QUE en consideración a los hechos mencionados y a los antecedentes de estas actuaciones, se plantea la necesidad de acudir a proceso de contrataciones no habituales, a fin de economizar tiempos y contar con el servicio a la mayor brevedad posible y hasta que se tramite una licitación pública para su prestación definitiva, lo que impone la sustracción del proceso selectivo del contratista de los conductos habituales de contratación:

QUE la situación planteada impone su encuadre en la hipótesis de urgencia contemplada en el Art. 13 inc. h) de la Ley 6838, que establece el sistema de Contratación Directa por libre Negociación Directa cuando..."existan probadas razones de urgencia o emergencia";

QUE asimismo y luego de efectuar el análisis jurídico, la Dirección General de Contrataciones entiende que se encuentra acreditada las razones de urgencias que ameritan dejar de lado todo un proceso de selección a través de una Licitación Pública, como así también se verificaron los requisitos para que la situación pueda configurar urgencia o emergencia, son que la misma se concreta, inmediata, probada y objetiva;

QUE a fs. 20 la dependencia antes citada, entiende que la Empresa que viene prestando servicio actualmente, (ESCORPIO PROTECCION & SERVICIOS S.R.L) resultaría la más conveniente por ser totalmente idónea, ya que cuenta con el personal altamente capacitado, antecedentes en importantes establecimientos públicos, de salud, clubes, empresas privadas, bancos, etc., como así también posee la habilitación de la Jefatura de la Policía de Salta para funcionar como empresa de seguridad, presentando una cotización que se encuentra dentro de los parámetros del CAESI con valores homologados a junio de 2009 según Resolución № 773/09, por lo que encuentra debidamente justificada su competencia y especialidad en razón de su experiencia particular y técnica prestando el servicio en el propio establecimiento;

QUE a fs. 13 rola la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE Subsecretaria de Finanzas a fojas 14 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 16/16 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 16 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma de \$89.716,17 resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 23 y 23 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, informando que el procedimiento administrativo se ajusta a las disposiciones locales vigentes, (Ley N° 6.838, Decreto N° 0318/04 y modificatorios, Ordenanza N° 13.250; Decreto N° 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa citada;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

QUE a fs. 33 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$89.71617

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de la atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCON DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA- LIBRE

ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6.838, Artículo 13- Inc. h) la Contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DESTINADA AL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", según el Pedido de Materiales Nº 27618, efectuado por la entonces Dirección de Servicios Generales, cuyo presupuesto oficial asciende a las suma de \$ 89.716,17 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Dieciséis con 17/100).-

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Dirección General de Contrataciones, haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0073 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.777-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. ROMUALDO VILTE, LE. 8.165.035, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de Sección Administrativa de la entonces Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 01.06.09, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 04.05.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 del 28.04.09 se le otorgó al **Sr. Vilte** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Vilte** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.09 y a partir de fecha 01.06.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo:

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Vilte** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1312/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.06.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Sr. ROMUALDO VILTE, LE. N° 8.165.035, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de Sección Administrativa de la entonces Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros, para acogerse a los beneficios de la *jubilación Ordinaria*, a partir del día 01.06.09, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0074 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 193.022-SG-2008.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente Dn. DURVAL RAMÓN GUMILLA, LE. N° 7.263.314, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de la Sección Comunicaciones de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.12.08, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 13.10.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01153 del 07.10.08 se le otorgó al **Sr. Gumilla** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Gumilla** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.11.08 y a partir de fecha 01.12.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo:

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Gumilla** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1529/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.12.08**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR FITO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. DURVAL RAMÓN GUMILLA, LE. N° 7.263.314, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe (I) de la Sección Comunicaciones de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 01.12.08, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER - MORENO a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0075
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 012.910-SG-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente Dn. CARMELO ROBERTO MUÑOZ, LE. N° 8.168.953, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, Inspector de la División Inspecciones de la Dirección de Salubridad del Consumo, dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.03.09, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 12.01.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01156 del 08.01.09 se le otorgó al **Sr. Muñoz** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Muñoz** hizo real prestación de servicios hasta el día 27.02.09 y a partir de fecha 01.03.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Muñoz** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1501/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.03.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. CARMELO ROBERTO MUÑOZ, LE. N° 8.168.953, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, Inspector de la División Inspecciones de la Dirección de Salubridad del Consumo, dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, a partir del día 01.03.09, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER – MORENO a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0076 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 187.470-SG-2008, 190.276-SG-2008 y 31.030/2008.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la agente Sra. NORA HERNÁNDEZ de VÁZQUEZ, LC. N° 3.788.144, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, Auxiliar Administrativa de la Sección Administrativa de la entonces Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.11.08, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 06.10.08, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01153 de fecha 02.10.08, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Hernández de Vázquez** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.08 y a partir de fecha 01.11.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Hernández de Vázquez** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio, por lo que remite las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a sus efectos:

QUE a fs. 28/29 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1556/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.08**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Sra. NORA HERNÁNDEZ de VÁZQUEZ, LC. N° 3.788.144, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, Auxiliar Administrativa de la Sección Administrativa de la entonces Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros, para acogerse a los beneficios de la *jubilación ordinaria*, a partir del día 01.11.08, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO Nº 0077 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 181.723-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. MARIANA EMILIA BATTAGLIA de LAPENTA, DNI. N°10.475.544, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargada de Carnes y Mercaderías en General de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación por invalidez, a partir del día 01.10.08, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSES, de fecha 05.09.08, mediante la cual se comunica a la nombrada agente que deberá cesar en el cargo que desempeña en la Municipalidad de la Ciudad de Salta y adjuntar la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones desde el 26.06.08 hasta baja de cobro de remuneraciones;

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones de Departamento Inspección de Personal informa que la **Sra**. **Battaglia de Lapenta** hizo uso de Carpeta Médica hasta el día 30.09.08 y a partir del día 01.10.08 se acogió al beneficio de jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 10 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE de fs. 13 a 16 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público, y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.10.08** como fecha de cese de actividad de la nombrada en la relación de empleo público municipal, informando que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada a la titular, sin obligación de parte de la agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 19/20 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1473/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por Invalidez a partir del día **01.10.08**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Sra. MARIANA EMILIA BATTAGLIA de LAPENTA, DNI. N°10.475.544, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargada de Carnes y Mercaderías en General de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del día 01.10.08, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ANTONELLI – VENIER a/c Jef. de Gab. a/c Sec. Gral y de Hac.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0078.-SECRETARIA GENERAL REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68956-TF-2009.-

VISTO la presentación efectuada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas Dr. Ricardo Núñez, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la cual solicita la conformación de una comisión para el tratamiento, evaluación y en su caso modificación de la Ordenanza Nº 13538;

QUE a tales efectos corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- CREAR la Comisión para el Tratamiento, Evaluación y en su caso modificación de la Ordenanza Nº 13538.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión mencionada en el Artículo 1º a los siguientes funcionarios:

Dr. Carlos Guillermo Caruso, DNI Nº 17.309.313, Tribunal Administrativo de Faltas. Dr. Ernesto W. Murillo, DNI Nº 24.875.163, Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana.

Dra. Clelia Poma Lizondo, DNI Nº 26.153.771, Procuración General.

ARTICULO 3º.- DISPONER que los funcionarios nombrados en el Artículo 2º no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias con las asignadas en sus respectivos decretos de designación o contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente a los Señores miembros integrantes de dicha Comisión por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas, la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y Procuración General con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarias General, de Gobierno y Acción Ciudadana.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – VENIER – MORENO a/c Jef. Gab. a/c Sec. Gral.

SALTA, 04 FEBRERO 2010

DECRETO N° 0079.-<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.</u> REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3165-SO-10

VISTO el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.); y.

CONSIDERANDO:

QUE, el presente convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "Limpieza del Canal Santa Ana desde Estación Alvarado hasta el Río Ancho", con la finalidad de evitar el anegamiento de los barrios colindantes, permitiendo el normal escurrimiento de las aguas en época estival;

QUE, el Instituto Provincial de la Vivienda otorgará a el Municipio una asistencia financiera de \$ 343.259,92 (pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 92/100);

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Presidenta del Instituto Provincial de la Vivienda por la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI - VENIER – FERRARY STORNI a/c Jef. Gab. a/c Sec. Gral.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA AL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA OBRA "LIMIPEZA DEL CANAL SANTA ANA DESDE ESTACIÓN ALVARADO HASTA RÍO ANCHO"

------ Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA representada en este acto por su Sr. Intendente, Don MIGUEL ANGEL ISA, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA, representado en este acto por su Sra. Presidenta Arq. ADRIANA I. KRUMPHOLZ en adelante "EL INSTITUTO", convienen en celebrar el presente, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO.

Las partes declaran que el presente convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "Limpieza del Canal Santa Ana desde Estación Alvarado hasta Rio Ancho", con la finalidad de evitar el anegamiento de los barrios colindantes, permitiendo el normal escurrimiento de las aguas en la epoca estival. Las caracteristicas técnicas de la obra se encuentran especificadas en la Memoria Técnica, que obra a fs. 6/7 del Expediente Municipal Nº 016322 – SH – 2009, registrado como Trámite Nº 26,980 por el Instituto Provincial de Vivienda y a la que se hace remisión.

SEGUNDA: NORMAS APLICABLES.

A los fines enunciados en la cláusula precedente, las partes establecen que la obra a realizarse se regirá por lo acordado en el presente convenio, las Leyes Nacionales Nº 21.581, 24.130, 24 464 y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERA: LOCALIZACIÓN.

La localización de la obra se encuentra en el Plano que como Anexo I se integra al presente.

CUARTA: PARTICIPACIÓN.

EL MUNICIPIO aportará la dirección técnica, la mano de obra y todo otro equipo necesario para la correcta ejecución y terminación de los trabajos, comprometiéndose a finalizar los mismos dentro del plazo de 90 (noventa) dias corridos, contados a partir de la percepción de los fondos.

EL INSTITUTO aportará una asistencia financiera de \$ 343.259,92 (Pesos Trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 92/100) de conformidad a la Planilla de Cómputo y Presupuesto que como Anexo II también integra el presente. Asimismo, se reserva el derecho de auditar en el momento que lo estime necesario para a los fines de asegurar el normal desarrollo de los trabajos.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

EL INSTITUTO se compromete a efectuar el desembolso en un pago, el que será abonado al momento de la aprobación del presente, conforme lo establecido en la Cláusula Sexta.

SEXTA: APROBACIÓN.

El presente convenio deberá ser aprobado por Resolución I.P.V. y por Resolución Municipal.

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintinueve (29) dias del mes de Octubre del año dos mil nueve.

Arg ADRIANA L KRULFHOLZ PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

MISUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA



PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO POR 8,000 m³

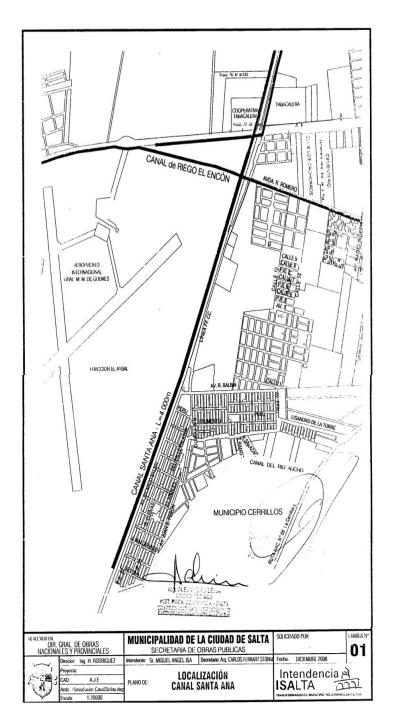
<u>Ítems</u>	Horas	\$ / hs./Hombre	Total
Excavación a mano	6.816,96	16,86	114.933,94
Camión	1.100,00	155,56	171.116,00
Subtotal			286.049,94

Gastos Generales	10%	28.604,9
Subtotal		314.654,9
TOTAL	2000	\$ 343.259,9

Ing. ACE AND BOTH IN COOK OF THE STATE OF TH

Secretaria de Obras Públicas

San Luis Nº 101 - 4.400 - Salta - Tele Fax - 437-3361 - Telef. 437-3492



RESOLUCIONES

SALTA, 05 FEBRERO 2010.-

RESOLUCIÓN Nº __005__..
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: NOTA S/N.-

VISTO la Nota de referencia, mediante la cual el PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS, Cr. Oscar Arturo Briones solicita se Declare de Interés Municipal el evento denominado "HOMENAJE A FEDERICO GARCIA LORCA"; a llevarse a cabo en esta ciudad el día 4 de Junio de 2.010, en el marco de la semana del graduado en Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE en el evento se encuentran programadas actividades relativas a Concursos Literarios, Espectáculos de Canto y Danza Flamenca en el que participarán tanto profesionales matriculados como sus núcleos familiares, con entrega de premios y se llevará a cabo un recordatorio a familiares del Poeta que residen en esta ciudad;

QUE el Embajador de España en Argentina, el Agregado Cultural de la Embajada Española en Buenos Aires, autoridades del Consulado Español y residentes españoles de nuestra ciudad, formarán parte del homenaje al poeta:

QUE es interés de Jefatura de Gabinete difundir, promover y apoyar todas aquellas actividades que favorezcan, la formación, y el crecimiento cultural de los ciudadanos:

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado "HOMENAJE A FEDERICO GARCIA LORCA"; a llevarse a cabo en esta ciudad el día 4 de Junio de 2.010, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Jefatura de Gabinete, con su respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANTONELLI a/c Jefatura Gabinete

..*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*. SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 003 SECRETARIA GENERAL REF; Expte N° 235068/10.-

VISTO la solicitud del Sr. Sergio Daniel Ruarte, respecto de prórroga para el cambio de unidad del rodado Dominio SXH-007, Modelo 1994, Marca Renault, correspondiente a la Licencia Escolar Nº 066 de la que es titular, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola informe emitido por la División Transportes Escolares, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio, procediendo a la trascripción de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12.211/05 – V Capitulo IV – Art. 175 Inc. a);

QUE la Ordenanza Nº 12.211, de Transporte Escolar, en su Art. 175, inc. a), dispone que "El vehículo no deberá superar una antigüedad mayor de diez años, al momento de la incorporación al servicio: con límite máximo de quince (15) años de antigüedad para la prestación del servicio..."

QUE a fs. 03/04, la Dirección General de Asesoria Jurídica, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, expresa que no existe en la Ordenanza en análisis norma alguna que permita otorgar una prórroga para el cambio de unidad, siendo de conocimiento por parte del solicitante al momento de la adjudicación de la licencia que al momento de que el rodado cumpliese la antigüedad máxima permitida, debía proceder a su cambio. Por lo que el vencimiento del plazo de antigüedad establecido por la normativa no era para el solicitante un plazo desconocido e incierto:

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga para el cambio de unidad correspondiente al Dominio SXH-007, Modelo 1994, Marca Renault, perteneciente a la Licencia Escolar Nº 066, cuyo adjudicatario es el Sr. Sergio Daniel Ruarte.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Dirección de Transporte Público Impropio.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección de Transporte Público Impropio.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER a/c de la Secretaria General

SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCION Nº 004
SECRETARIA GENERAL
REF; Expte Nº 82-235006/10.-

VISTO la solicitud del Sr. José Alejandro Travaini, respecto de la Cesión de la Licencia de Transporte Escolar Nº 06, correspondiente al vehiculo marca Renault, Modelo Trafic Corto Nafta 1.4/1998 – Dominio CHR-575, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 rola informe emitido por la División Transportes Escolares, dependiente de la Dirección de Transporte Publico Impropio, donde se expresa que: la Licencia de Transporte Especial Nº 06, cuya adjudicación se realizo mediante expediente Nº 79200/06 y Resolución Nº 133 de fecha 06/07/2006 emitida por la Secretaria de Gobierno, por lo que se adjunta fotocopia de la misma, a favor del Sr. José Alejandro Travaini y que de acuerdo a la Ordenanza Nº 12.211 del 29 de Julio de 2004, instrumento que

determina las condiciones del Servicio de Transporte Escolar, en su TITULO VII, CAPITULO III – Art. 172 que dice "TRANSFERIBILIDA": "Que el derecho del servicio de Transporte escolar es **intransferible** e indisponible.....":

QUE a fs. 09, la Dirección General de Asesoria Jurídica, expresa que de acuerdo a la Ordenanza Nº 12.211, Articulo Nº 172, se encuentra expresamente prohibido la cesión de la Licencia, por lo que no debe hacerse lugar a lo solicitado por el titular, por ser contrario a lo normado;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Cesión correspondiente a la Licencia de Transporte Escolar Nº 06, perteneciente al Dominio CHR-575, Marca Renault, Modelo Trafic Corto Nafta 1.4/1998, del titular el Sr. José Alejandro Travaini.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Dirección de Transporte Publico Impropio.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección de Transporte Publico Impropio.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

a/c de la Secretaria General

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCION Nº 012 SECRETARIA DE GOBIERNO y ACCION CIUDADANA

VISTO que mediante Resolución Nº 008/2.010 se encomienda la atención de la Dirección General de Protección Ciudadana al Señor Sub Secretario de Protección Ciudadana, Dn. ROBERTO JOSÉ COLOM y la atención operativa de la Dirección General de Protección Ciudadana al Director de Espacios Públicos Señor JOSÉ LUIS CASTILLO a partir del día 18 de enero de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, y;

CONSIDÉRANDO:

QUE habiendo usufructuado la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009 desde el día 18-01-2.010 hasta el día 01-02-2.010, resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se dispone el reintegro de su titular a las funciones Director General de Protección Ciudadana a partir del día de la fecha;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones como Director General de Protección Ciudadana al Señor EDUARDO MARCELO GANDULFO a partir del día 02 de febrero del año 2010.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Sub Secretaría de Protección Ciudadana y las Direcciones Generales de Protección Ciudadana, de Habilitaciones Comerciales, de Tránsito y Seguridad Vial y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN № 013 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA REFERENCIA: EXPEDIENTE № 1690-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Juana A. Aliberti, Moderadora Comisionada de Noa Shamballa, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al "3º ENCUENTO ARGENTINO DE LUZ", a llevarse a cabo por primera vez en estas provincia los días 19 al 21 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Consultivo Argentino de Red luz Argentina y Red Iberoamericana con designación de Comisión organizadora a Noa Shamballa – Red de Luz Noroeste Argentino y a Salta como sede del evento de mayor envergadura en nuestro país, teniendo como objetivo principal la divulgación, dialogo, cooperación e integración de todo los servicios y movimientos individuales y colectivos del noroeste argentino que trabajan el despertar conciencia pro un mundo mejor

QUE en el cierre oficial de la Ceremonia de dicho encuentro denominado "Los 8000 Tambores Sagrados" por la vida y la paz, se contará con la presencia de la Sra. Dana Tir, como guía ancestral, junto a los representante de los 9 pueblos de la región.

QUE es criterio de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, apoyar, promover e incentivar todas aquellas actividades que contribuyan con el conocimiento, la integración cultural y educativa de todos los ciudadanos;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÒN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al "3° ENCUENTRO ARGENTINO DE LUZ" a llevarse a cabo los días 19 al 21de Marzo de 2.010 en el Anfiteatro Cuchi Leguizamòn del Parque San Martín.-

ARTÍCULO 2°.- LA Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a Sra. Juana A. Aliberti, Moderadora comisionada Noa Shamballa, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Dirección General de Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 006 SECRETARIA DE HACIENDA.-EXPTE.N° 4583-SO-2010 y 5094-SH-2010.-

VISTO que por Decreto 0020 de fecha 19/01/2.010, se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2010, correspondiendo a la Secretaria de Planificación y Desarrollo la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000) y a Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (4.000) y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo y el responsable de la Caja Chica Maestra solicitan la apertura de Caja Chica Secundaria para la Subsecretaria de Planeamiento Urbano;

QUE asimismo a fs 2 la Sra. Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana y la responsable de la Caja Chica Maestra de esa área solicitan la apertura de Caja Chica Secundaria para la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Protección Ciudadana, Dirección General de Organización Comunitaria, Dirección General de Habilitaciones Comerciales, Subsecretaria Defensa del Consumidor y Dirección General de Servicios de Atención al vecino;

QUE resulta necesario, determinar las Cajas Chicas Secundarias con sus respectivos responsables y montos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto N° 318/04;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Asignación de CAJAS CHICAS SECUNDARIAS, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
SUB SECRETARIA	ING. OSCAR	7.674.267	\$ 500,00
DE	SAAVEDRA		
PLANEAMIENTO			
URBANO			

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
DIRECCION	GABRIELA	20.232.458	\$ 600,00
GENERAL DI	GONZALEZ		
TRANSITO '	′		
SEGURIDAD VIAL			
DIRECCION	MANUEL	12.790.202	\$ 500,00
GRAL. DI	MARCELO		
PROTECCION	ABUD		

CIUDADANA			
DIRECCION GRAL. DE ORGANIZACION COMUNITARIA	JOSE MANUEL NUÑEZ	23.652.732	\$ 100,00
DIRECCION GRAL. DE HABILITACIONES COMERCIALES	AZUCENA RUIZ DEL VALLE	25.727.117	\$ 300,00
SUBSECRETARIA DEFENSA DEL CONSUMIDOR	MARIA JIMENA MARTINEZ PAZ	27.973.046	\$ 400,00
DIRECCION GRAL DE SERVICIO DE ATENCION AL VECINO	CECILIA ECKHARDT	18.230.917	\$ 100,00

ARTICULO 2º.- LA Rendición de Gastos de las presentes asignaciones deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 05 FEBRERO 2010

RESOLUCION Nº 007 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49733-SO-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/10, convocado para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL BALNEARIO CARLOS XAMENA", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 045/09 (fs. 23) de Secretaría de Acción Social se aprobaron los Pliegos de Condiciones y por medio de Resolución Nº 129/09 (fs. 48) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Concurso de Precios, todo ello de conformidad a lo exigido por el art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 67/70), en el Boletín Oficial (fs. 72/73) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 3 (fs. 87) se presentaron a formular ofertas un (01) empresas del rubro, correspondientes a la firma AGENCIA SAN FRANCISCO de María Francisca Albornoz, por los montos y condiciones allí detalladas, emplazándose a la firma citada a presentar la documentación faltante en el término de 48 horas;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 126 vta, aceptando la oferta presentada por la firma

AGENCIA SAN FRANCISCO de María Francisca Albornoz por ser la única empresa presentada;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar el Concurso de Precios a la oferta presentada por la Empresa AGENCIA SAN FRANCISCO de Maria Albornoz, para el servicio requerido en la suma de \$ 27.000,00 por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, atento a que cumple con todos los requisitos formales y técnicos y su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 27.000,00 IVA incluido y atento a lo establecido en el art. 10, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia y art. 10, pto. b), 1) del Decreto Municipal Reglamentario Nº 931/96, corresponde realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 01/10 convocado para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL BALNEARIO CARLOS XAMENA", a la firma AGENCIA SAN FRANCISCO de María Francisca Albornoz por la suma de \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100) I.V.A. incluido, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 2º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 02 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 005 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23578-SO-2009-

VISTO el presente expediente relacionado con la adquisición de indumentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Obras; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2/24, obra Pedido de Materiales Nº 93/09 a 122/09 y 124/09 a 128/09 mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Indumentaria para el Personal de Planta Permanente y Contratados" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 170.134,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100), y;

QUE la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informa a fojas 28/37 la imputación presupuestaria;

QUE, a fojas 38 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, remite las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas a fin de adjuntar nómina de personal con las cantidades y talles seleccionados, como así también la cantidad de personas a las que se le entregara indumentaria;

QUE a fojas 40/90 la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta la nómina del personal con las cantidades y talles seleccionados, así como también la cantidad de personas a las que se les proveerá indumentaria;

QUE a fojas 92/101 la Dirección Gral. de Administración de Personal remite informe emitido por el Departamento de Cuadro de Cargos;

QUE a fojas 102/111vta la Dirección de Control del Gasto emite Nota de Pedido en Sistema SIGA, con el objeto de reemplazar el Pedido de Materiales formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

QUE a fojas 112, rola análisis y oportunidad del gasto emitido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fojas 114, obra factibilidad financiera que establece las condiciones de pago a 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días de Fact. Conf.;

QUE fojas 119 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, procedió a desafectar la Imputación Preventiva de fojas 28/37, por vencimiento del Ejercicio Año 2.009;

QUE a fojas120/129 rola nueva imputación al Presente Ejercicio Financiero;

QUE a fojas 132 la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda adjunta el pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE, a fojas 134 obra dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa;

QUE, por todo lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de indumentaria para el personal de planta permanente y contratados, de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, siendo el monto de la Contratación de \$ 170.134,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- SUGERIR para la integración de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes funcionarios:

Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Eleodoro Reyes Cruz; Director General de Técnica Administrativa, Dr. Gustavo Di Bello; Jefe de Sección Planta Hormigonera, Sr. Néstor Rodríguez.- ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 005 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 01 FEBRERO 2010.-

RESOLUCION GENERAL N° 004/2010

REF.: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE LOS JUBILADOS.- ORDENANZA Nº 12696.- (50 % DE DESCUENTO).-

VISTO la Resolución General 002/2010 mediante la cual se estable el circuito administrativo para gozar de los beneficios establecido por la Ordenanza 12696 y;

CONSIDERANDO:

QUE la referida Resolución fijaba como fecha limite el día 29/01/2010, para los contribuyentes que realicen el trámite por primera vez;

QUE este Organismo Fiscal, estima conveniente extender el plazo para la presentación de los requisitos, en los términos de la Ordenanza 12696, hasta el día 26/02/2010:

QUE en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto Nº 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formalizados en los términos de la ordenanza 12696, podrán ser presentadas hasta el 26/02/10, en atención a las razones invocadas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, y Sub Secretaría de Ingreso Públicos. –

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

FLORES

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN Nº 014

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

VISTO el Decreto N° 1351/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas a los efectos de aplicar la Ordenanza N° 13.648, y;

QUE el mencionado reglamento tiene por objeto, establecer los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la Planta Permanente;

QUE en el Título II, Capítulo I, Artículo 8° del Decreto N° 1351/09 establece en su primer párrafo: "La inscripción se formaliza por la presentación de la respectiva solicitud, ante la autoridad de aplicación, debiendo adjuntar la documentación requerida. El plazo de inscripción será de 15 días hábiles administrativos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo el mismo comunicado por los medios de comunicación internos de cada área, circulares y publicación en la página oficial del municipio";

QUE en tal sentido corresponde la emisión del instrumento legal estableciendo la fecha a partir de la cual se formalizará la inscripción de los postulantes;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. ESTABLECER que la inscripción de los postulantes según lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 8° del Decreto N° 1351/09, se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial Municipal y por el término de 15 días hábiles administrativos.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

FERNANDEZ

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN Nº 015
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 226.677/09.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. JOSÉ NELSON FUENTES PÉREZ, DNI. N° 11.538.086, solicita se le conceda usufructuar en forma anticipada quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando que al **Sr. Fuentes Pérez** le corresponden treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 y en forma proporcional, al 16.09.09, veinticinco (25) días hábiles;

QUE a fs. 05 obra informe del Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal expresando que el nombrado agente

usufructuó la Licencia Anual Reglamentaria 2009, en forma anticipada, desde el 16.09.09 hasta el 06.10.09, inclusive;

QUE el Artículo 110 primer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo establece; "La Licencia Anual por descanso (Reglamentaria), podrá ser fraccionada hasta en 2 (dos) partes y deberá ser concedida dentro del período comprendido entre el 1° de Diciembre del año a que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente...";

QUE a fs. 07/08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 1657/09 del cual surge que el anticipo de Licencia solicitado por el agente se fundamenta en razones de índole estrictamente personal y que dada las particularidades del caso puede darse una excepción a la regla, por lo que es viable hacer lugar en tal carácter y por única vez lo solicitado en estos actuados:

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente Sr. JOSÉ NELSON FUENTES PÉREZ, DNI. N° 11.538.086, Jefe de Sección de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, en cuanto al usufructo en forma anticipada de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009 y *reconocer* como tal el período comprendido desde el 16.09.09 hasta el 06.10.09, inclusive.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

FERNANDEZ

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN Nº 016

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.112-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. VIDAL MILAGRO ALANÍS, L.E. N° 8.459.159, solicita se proceda a levantar o dejar sin efecto el embargo trabado sobre su sueldo, y:

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, Inspector Uniformado de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE el mencionado embargo por la suma de \$1.795.88 (pesos un mil setecientos noventa y cinco con 88/100), se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Laboulaye de la Provincia de Córdoba en relación a los autos caratulados "Marchesi Haydee O. c/Vidal Milagro Alanís s/ Ejecutivo" Expediente Letra M N° 48 año 2004;

QUE el **Sr. Alanís** fundamenta su presentación en supuestos vicios que adolecería el Oficio por el cual se solicita el mismo, basados en la Ley N° 22.712 y Ley Provincial N° 5624;

QUE a fs. 06 obra informe de la Jefa del Departamento de Liquidaciones y Sueldos en el cual expresa que, se encuentra pendiente un embargo de \$1.795.88 (pesos un mil setecientos noventa y cinco con 88/100) en contra del agente mencionado mediante Expediente X-2005018737;

QUE a fs. 09 obra Dictamen Nº 1498/09 de la Dirección General de Personal del cual surge que de las constancias obrantes en autos el embargo mencionado no se llevo adelante hasta la fecha, por lo que el reclamo del **Sr. Alanís** sería improcedente en razón de nunca haberse llevado a cabo descuento alguno de su remuneración por la suma reclamada y menos aún por el oficio atacado por falta de formas;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. RECHAZAR lo solicitado por el **Sr. VIDAL MILAGRO ALANÍS**, L.E. N° 8.459.159, Inspector Uniformado de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, en cuanto a la devolución de la suma referente al embargo citado a fs.01 atento a que las mismas no fueron retenidas.

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la petición del levantamiento del embargo referido a fs. 01 por la suma de \$1.795.88 (pesos un mil setecientos noventa y cinco con 88/100), por no ser esta facultad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 01 FEBRERO 2010

RESOLUCIÓN № 017 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REFERENCIA: Expediente N° 050.345-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. HÉCTOR ANTONIO BURGOS, DNI. N° 16.129.093, solicita se le conceda

usufructuar en forma anticipada diez (10) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 de estas actuaciones obra informe del Jefe División Registro del Departamento Control de Legajos expresando que al **Sr. Burgos** le corresponden treinta y cinco (35) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 y en forma proporcional, al 15.09.09, veinticinco (25) días hábiles:

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el nombrado agente usufructuó la Licencia Anual Reglamentaría 2009, en forma anticipada, desde el 13.10.09 hasta el 05.11.09, inclusive;

QUE el Artículo 110 primer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo establece; "La Licencia Anual por descanso (Reglamentaria), podrá ser fraccionada hasta en 2 (dos) partes y deberá ser concedida dentro del período comprendido entre el 1° de Diciembre del año a que corresponda el beneficio y el 31 de Octubre del año siguiente...";

QUE a fs. 06/07 la Dirección de Personal emite Dictamen Nº 1665/09 del cual surge que el anticipo de Licencia solicitado por el agente se fundamenta en razones de índole estrictamente personal y que dada las particularidades del caso puede darse una excepción a la regla, por lo que es viable hacer lugar en tal carácter y por única vez lo solicitado en estos actuados;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones en materia de licencias, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente Sr. HÉCTOR ANTONIO BURGOS, DNI. Nº 16.129.093, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Depósito Materiales y Herramientas de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto al usufructo en forma anticipada, de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009 y reconocer como tal el período comprendido desde el 13.10.09 hasta el 05.11.09 inclusive.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ				
	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_			